

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE INTEGRANTES DE LA 6ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A-1030, MÉDICO-1041 Y PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN-5033.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo de primer Acuerdo establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.*

Pues bien, en cumplimiento de los anteriores criterios, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba aprueba las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales de **Psicólogo/a-1030, Médico-1041 y Personal Asistente en Restauración-5033** por Resolución de 13 de enero de 2015, habiéndose actualizado, por lo demás, en los siguientes periodos:

- Primera actualización** (desde 01/01/2015 hasta 31/10/2015) por Resolución de 4 de diciembre de 2015.
- Segunda actualización** (desde 01/11/2015 hasta 31/01/2016) por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- Tercera actualización** (desde 01/02/2016 hasta 30/04/2016) por Resolución de 17 de junio de 2016.
- Cuarta actualización** (desde 01/05/2016 hasta 22/09/2016) por Resolución de 22 de febrero de 2017.
- Quinta actualización** (desde 23/09/2016 hasta 28/02/2017) por Resolución de 27 de abril de 2017.

Por otro lado, debe indicarse que el pasado día 8 de mayo de 2017 se publicó en el BOJA núm. 85 la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la Resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y en atención a las circunstancias excepcionales que la resolución del citado concurso lleva aparejadas, y a fin de no menoscabar la adecuada prestación de los servicios públicos, sobre todo en los sectores prioritarios de carácter asistencial y educativo, se modificaron por la citada Dirección General los criterios de aplicación de las Bolsas Complementarias de 13 de enero de 2015, estableciendo no sólo la fecha límite de valoración de méritos baremables al 31 de marzo de 2017 sino también reduciendo el plazo de alegaciones a 5 días hábiles. Los criterios modificados han permitido a esta Delegación del Gobierno, mediante Resolución de 12 de junio de 2017, la aprobación de los listados provisionales de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales de Psicólogo-1030, Médico-1041, Médico Rehabilitador-1043, Fisioterapeuta-2030, Educador de Centros Sociales-2061, Dirección de Cocina-3053, Monitor/a Escolar-3061, Auxiliar de Enfermería-4022, Auxiliar de Cocina-4050 y Personal Asistente en Restauración-5033 durante el período **1 de marzo de 2017 a 30 de junio de 2017.**

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.



Código:	43Cve939J70GLWiZfxpSVimWfKhAe3	Fecha	26/06/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Finalmente, el punto cuarto del Acuerdo de referencia determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

SE RESUELVE

PRIMERO.- Categoría profesional y período de actualización.

Aprobar el **listado definitivo de integrantes de la 6ª actualización de las Bolsas Complementarias** para las categorías profesionales de Psicólogo-1030, Médico-1041 y Personal Asistente en Restauración-5033 en la provincia de Córdoba, abarcando el período **1 de marzo de 2017 a 30 de junio de 2017**.

SEGUNDO.- Listado definitivo.

Los listados resultantes de la actualización se integrarán en los listados definitivos aprobados por Resolución de 27 de abril de 2017, publicándose un **nuevo, único y reordenado listado definitivo** que integre esos listados para cada categoría profesional.

TERCERO.- Personal eliminado.

Se adjuntan los **Anexos de personal eliminado** de las Bolsas Complementarias de Médico-1041 y Personal Asistente en Restauración-5033 por los motivos que figuran en los mismos.

CUARTO.- Publicación.

Los **listados se publicarán en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

QUINTO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía,

Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.



Código:	43Cve939J70GLWiZfxpSVimWfKhAe3	Fecha	26/06/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

